



...: DIRECTOR EJECUTIVO ...:

RESOLUCION N°	
38	/017

VISTO: el llamado a Licitación Abreviada N° 101/2017 convocada para la contratación de los "Servicios de Administración y Operación del Centro de Procesamiento de Datos de la Torre Ejecutiva de la Presidencia de la República";

RESULTANDO: I) que, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la mencionada licitación prevé que el objeto del referido llamado consiste en la adquisición de los servicios de administración y operación del centro de procesamiento de datos de la Torre Ejecutiva de la Presidencia de la República;

II) que entre las actuaciones cumplidas consta: a) la publicación del llamado en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales; b) la invitación a firmas del ramo; y c) las consultas efectuadas por los interesados y sus respectivas respuestas;

III) que el día 1 de marzo de 2017 se realizó la apertura electrónica de la citada licitación, recepcionándose las ofertas de las firmas Arnaldo C. Castro S.A., Sonda Uruguay S.A. y Urudata Sociedad Anónima;

IV) que la oferta de la firma Sonda Uruguay S.A. fue descartada, en virtud de no reunir los requisitos de admisibilidad, conforme a lo señalado por Asesoría Letrada de la Agencia, en informe que luce a fojas 125 a 127;

V) que en consecuencia, las ofertas válidas de las firmas Arnaldo C. Castro S.A. y Urudata Sociedad Anónima, fueron elevadas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones para su evaluación;

CONSIDERANDO: I) que la referida Comisión se pronunció por informe de fecha 27 de marzo del corriente, en el que recomendó adjudicar el presente llamado, a la firma Urudata Sociedad Anónima, por ser la oferente que, respondiendo sustancialmente a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, ha superado el juicio de admisibilidad, cumplido los requerimientos técnicos y presentado una oferta económica conveniente para los intereses y las necesidades de AGESIC;

II) que procede atender a la recomendación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y, en su mérito, adjudicar el presente llamado a la firma mencionada, en los términos referidos;

:: DIRECTOR EJECUTIVO ::

III) que el Área Administración y Finanzas de AGESIC ha expedido la constancia de afectación del crédito N° 099 de fecha 1 de febrero de 2017 y sus modificativas N°001 de fecha 27 de marzo del corriente, Nros. 002 y 003 ambas de fecha 28 de marzo de 2017, e informe de disponibilidad de crédito de 29 de marzo de 2017, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 17.243 de 29 de junio de 2000;

IV) que se cuenta con la intervención de la Contadora Auditora del Tribunal de Cuentas destacada ante la Presidencia de la República, sin observaciones;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, en la Resolución del Director Ejecutivo de AGESIC N° 047/011 de 20 de octubre de 2011 y demás normas concordantes aplicables;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE AGESIC

RESUELVE:

1º. Adjudicase la Licitación Abreviada N° 101/2017 convocada para la contratación de los Servicios de Administración y Operación del Centro de Procesamiento de Datos de la Torre Ejecutiva de la Presidencia de la República, a la firma Urudata Sociedad Anónima, por el monto total de hasta \$ 5.573.506,60 (pesos uruguayos cinco millones quinientos setenta y tres mil quinientos seis con 60/100) IVA incluido, según el siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	Servicio de operación y mantenimiento CPD's	Meses	24	155.200,00	4.544.256,00
2	Servicios adicionales	Horas	960	878,8	1.029.250,60
				TOTAL	\$5.573.506,60

2º. Autorízase con los fines indicados la erogación referida, la cual se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002: "Presidencia de la República",



::: DIRECTOR EJECUTIVO :::

Programa 484: “Política de Gobierno Electrónico”, Proyecto: 506 “Infraestructura de Gobierno Electrónico”; Financiamiento 1.1: “Rentas Generales”.

3°. El pago se realizará a través del SIIF conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales, en forma mensual y contra la efectiva aceptación de los servicios por parte de Agesic, según lo establecido en el Numeral 20 “Forma de pago” del Pliego de Condiciones Particulares.

4°. Los precios adjudicados se ajustarán de acuerdo a la evolución del Consejo de Salarios al cual pertenece la empresa adjudicataria, conforme a lo preceptuado en el Numeral 19 “Actualización de Precios” del Pliego.

5°. El plazo máximo de la presente contratación será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del inicio efectivo de actividades.

6°. Respecto a las demás cláusulas comerciales, técnicas y legales, rige en un todo lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las condiciones estipuladas en la oferta adjudicada.

7°. Notifíquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos.

AMSL/dt

Agesic	EXPEDIENTE N° 2017-2-10-0000048
Fecha:	26/04/2017 12:18:07
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
José Clastornik	26/04/2017 12:18:05	Avala el documento